

LA PLATA, 12 mayo de 2020.-

SR. PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Daniel Fernando Soria

S-----/-----D

En el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 10751 nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los actores que tengan a su cargo la aplicación de medidas en el marco de la pandemia Covid19 acordadas en la provincia de Bs.As., y su referencia nacional. En el mismo sentido de lo expresado en nota enviada en el mes de marzo del corriente, ***solicitamos brindar y asegurar máxima protección a las personas usuarias de los servicios judiciales, y fundamentalmente a les profesionales que cotidianamente desempeñan sus tareas en dispositivos de contacto directo.***

Teniendo en cuenta que la problemática carcelaria precede a esta pandemia, y en atención a que la superpoblación existente en los dispositivos de encierro resultaría ingobernable si aconteciera un contagio, entendemos que se presenta como la cuestión social más preocupante, pero *a la vez no es menos importante la presencia de las causas judiciales acumuladas e iniciadas que requieren de atención en los distintos fueros por otras materias.* En relación a este punto conocemos que les profesionales del Trabajo Social han asumido con compromiso el teletrabajo, entendiendo que el momento particular exige un acomodamiento de los recursos y estrategias. Sin embargo, en el transcurso de un breve periodo pudo observarse que los alcances de este dispositivo precipitaron algunas dificultades, y en algunos casos resultaría inaplicable porque excede la capacidad operativa e investigativa que cualquier profesional pueda asumir. Lo dicho pretende advertir

que producir informes socio-ambientales por la vía virtual o telefónica, sin contar con antecedentes de seguimiento o con acceso restringido a una historia socio familiar resultaría impropio proseguir un informe pericial que luego respalde las determinaciones judiciales.

En virtud de las exigencias que imparten algunos funcionarios judiciales para que se cumpla con urgencia la producción de informes socio ambientales solicitamos se tenga en cuenta que los equipos profesionales en cualquiera de sus funciones como peritos de oficio o de lista, o como miembros de los equipos técnicos debería considerarse como apropiado el uso de la videoconferencia o telefonía **siempre que el profesional defina los alcances de las mismas**, como así también sobre la aplicación de medidas complementarias, pero en **ningún caso deberá exigirse que su informe pericial se realice por fuera de lo que el profesional pondere como válido**. En cuanto a cuestiones complejas en el fuero de Familia o Juzgados de Paz respecto del abordaje de las violencias se recomienda respetar la decisión de cada profesional en virtud de las singularidades que adquiera cada trama en el proceso judicial. Nos resulta preocupante que se extienda como modalidad de contacto la telefonía, videollamada o dispositivos similares. Y en cuanto a los procesos de intervención en las causas de adopción de niños, niñas o adolescentes entendemos oportuno encontrar un equilibrio de los tiempos procesales sin apresurar las resoluciones porque se trata de momentos fundacionales que impregnan la historia familiar a construir, y requiere de presencia y acompañamientos fundamentales para reducir al mínimo los equívocos, y en este periodo sería de riesgo el contacto de los grupos.

Solicitamos incluyan en sus agendas una consideración especial por el cuidado de les profesionales que **aún en la situación actual de desborde no abandonaron sus responsabilidades, y muestran una preocupación de tono colaborativo para resolver las dificultades que se presentan, entendiendo que no deberán exponerse ni arriesgar a comportar en este periodo como vehículo difusor de la enfermedad**. En tal sentido la concurrencia a los domicilios se contrapone a las recomendaciones sanitarias generales.

Se trata de una situación especial que requiere de grandes gestos y cuidado porque también los trabajadores transitan por exigencias familiares propias, presiones de un clima general de incertidumbre insoportable y sin embargo logran reponerse para estar donde les corresponde, pero sin que ello implique asumir riesgos evitables.

Hemos entendido que el aislamiento social, preventivo y obligatorio no deberá alejarnos del sentido humano fundamental para existir. Nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto. Monopolizar las decisiones sobre la intervención ante las diversas y complejas demandas podría resultar intolerable para un mundo que exige escuchar todas las voces, destacando que el esfuerzo del Trabajo Social camina críticamente para salir de las miradas asistencialistas y tecnocráticas tantas veces requeridas por algunos funcionarios.

Quedamos a disposición para intercambiar todos los contenidos y opiniones que resulten propicias para el entendimiento y salida conjunta en este tiempo de pandemia.



Lic. Mirta Rivero
Presidenta

Nota 013/2020
MR./ah.